BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 021-2020-MPS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial del Santa

RUC Nº : 20163065330

Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios N° 343-341 – casco urbano – Chimbote –

Santa - Ancash.

Teléfono: : 043-323771

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES (S/ 1'235,786.91), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴		
	Inferior	Superior	
S/ 1'235,786.91 [UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 91/100 SOLES]	S/ 1'112,208.22 [UN MILLON CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 22/100 SOLES]	S/ 1,359,365.60 [UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES]	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION GERENCIAL Nº 372-2021-GM-MPS del 10 de agosto del 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA № 051-2021-GI-MPS del 28 de

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

mayo del 2021

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

ORDEN DE SERVICIO Nº

3388-2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00

Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma del SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084 LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley Nº 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 − Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil
- Directiva y Opiniones del OSCE.
- Resolución N° -2021-OSCE/PRE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343 -431 – casco urbano – Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS13

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2019401

ENTIDAD: Municipalidad Provincial del Santa

SOLICITANTE: Sub Gerencia de Obras Públicas.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

La Obra se Encuentra Localizada en:

3.1.1. Consideraciones Generales

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:



UBICACIÓN :

Región : Ancash Departamento : Ancash Provincia : Santa

Provincia : Santa
Distrito : Chimbote.
Localidad : Casco Urbano Chimbote.

GEOREFERENCIACION DEL PROYECTO:

COORDENADAS UTM

NORTE : 8995945.72 ESTE : 764973.56 ALTITUD : 4.00 M.S.N.M

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

Nombre de la Obra	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Código del PIP	2019401



Nivel de los Estudios de Pre Inversión	Perfil
Fecha de declaración de Viabilidad	23-12-2004
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 051-2021-GI-MPS
Fecha de Aprobación	25-05-2021

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley
- de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR. Ley General del Ambiente N° 28611.

- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Código Civil. Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

d) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH".



RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial de Santa a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

Se tiene como meta ejecutar los trabajos siguientes:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	Und	Total
01.00.00	MANTENIMIENTO DE CENTRO CULTURAL		
01.01.00	ESTRUCTURAS		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 X 7.20m GIGANTOGRAFIA	UND	1.00



01.01.01.03	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN	GLB	1.00
01.01.01.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.01.01.05	CERCO DE PROTECCION CON MALLA RASCHEL PROTECC. AL 100%	M2	196.71
01.01.01.06	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	18.00
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.02.01	DESMONTAJE DE COBERTURA C/CALAMINA Y ESTRUCTURAS METALICAS EXISTENTE	M2	160.54
01.01.02.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO C/EQUIPO	M2	777.54
01.01.02.03	DEMOLICION DE PISO CON ADOQUIN	M2	55.24
01.01.02.04	DEMOLICION DE PISO MARMOL C/EQUIPO	M2	186.86
01.01.02.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO	M3	8.71
01.01.02.06	DEMOLICION DE MURO LADRILLO DE SOGA C/EQUIPO	M2	26.09
01.01.02.07	PICADO SUPERFICIAL DE DE TERRAZO EN JARDINERAS E=1.5 cm	M2	40.49
01.01.02.08	PICADO SUPERFICIAL DE PISO DE CONCRETO PARA ENCHAPE	M2	53.06
01.01.02.09	DESMONTAJE DE TUBERIA Ø 1 1/4"	ML	388.70
01.01.02.10	DESMONTAJE DE TUBERIA Ø 2"	ML	41.00
01.01.02.11	DESMONTAJE DE PROTECTOR DE FIERRO DE 2"X1" long. 2.80 X 1.00 m	UND	2.00
01.01.02.12	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO DE TUBO DE F°G° Ø 1 1/2"	ML	20.70
01.01.02.13	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO DE TUBO F°G° DE Ø 1 1/4"	ML	189.95
01.01.02.14	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN TUBO F°G° DE Ø 2"	ML	12.63
01.01.02.15	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE DE OCXIDO EN FIERRO LISO F°G° 1/2"	ML	144.34
01.01.02.16	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN TUBO REC. DE F°G° 1"x 2"	ML	74.20
01.01.02.17	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE DE OXIDO EN TUBOS DE F°G° 1 1/2 "x 3"	ML	48.65
01.01.02.18	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN TUBOS DE F°G° 1" x 1"	ML	229.28
01.01.02.19	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE SUPERFICIES METALICAS (02 CARAS)	M2	801.54
01.01.02.20	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN COLUMNAS DE FIERRO (C1)	ML	155.96
01.01.02.21	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN ANGULO L A-36 2"x2"x1/4"	ML	1,432.24
01.01.02.22	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN TA-36 2"x2"x1/4"	ML	197.60
01.01.02.23	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN CABLE TENSOR 1"	ML	173.16
01.01.02.24	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN PLATINA 1 1/2"x6mm	ML	31.85
01.01.02.25	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN PLATINA DE 2"x 6mm	ML	144.00
01.01.02.26	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN PLATINA DE 5"x 3mm	ML	11.00
01.01.02.27	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN PLATINA DE 2"x 3mm	ML	33.00
01.01.02.28	LIJADO Y/O REMOCIÓN DE OXIDO EN PERNOS	UND	226.00
		1	





01.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJAS HASTA 1.00m	М3	23.33
01.01.03.02	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20m	M3	209.28
01.01.03.03	PREPARACION DE SUBRASANTE C/PLANCHA EN PISOS	M2	780.33
01.01.03.04	AFIRMADO COMPACTADO A-1-a IP=0, E=4"	M2	780.33
01.01.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	M2	4.79
01.01.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 m	M3	396.62
01.01.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. =18Km	М3	396.62
01.01.04	CONCRETO SIMPLE		
01.01.04.01	SOLADO CONCRETO 100Kg/Cm2, E=4"	M2	27.53
01.01.04.02	FALSO PISO, MEZCLA 1:8 e = 4"	M2	858.99
01.01.04.03	PISO DE CONCRETO F'C=175Kg/cm2 E=4" INC. ENCOF/ACABADO Y CURADO	M2	128.22
01.01.04.04	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE PARANTES INCL. ACCESORIOS	UND	5.00
01.01.05	CONCRETO ARMADO		
01.01.05.01	ZAPATAS CORRIDAS		
01.01.05.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/Cm2 INCL. VIBRADO Y CURADO PARA ZAPATAS	М3	6.33
01.01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	M2	8.47
01.01.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA ZAPATAS	KG	161.90
01.01.05.02	VIGA DE CIMENTACION		
01.01.05.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 INCL. VIBRADO Y CURADO PARA VIGAS DE C.	M3	0.68
01.01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE C.	M2	9.16
01.01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA VIGAS DE C.	KG	88.57
01.01.05.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.01.05.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 INCL. VIBRADO Y CURADO PARA SOBRECIMIENTO R.	МЗ	1.70
01.01.05.03.02		M2	22.90
01.01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO R.	KG	105.35
01.01.05.04	COLUMNAS		
01.01.05.04.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 PARA COLUMAS	M3	1.08
01.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2	17.00
01.01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	123.46
01.01.05.05	VIGAS		
01.01.05.05.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 PARA VIGAS	МЗ	0.85
01.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	6.78





01.01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA VIGAS	KG	106.61
01.01.05.06	MURO - TALLER - 01		
01.01.05.06.01	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 PARA MURO	M3	4.84
01.01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO	M2	37.47
01.01.05.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA MURO	KG	292.72
01.01.05.07	JARDINERA EXTERIOR		
01.01.05.07.01	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 PARA JARDINERA	M3	6.74
01.01.05.07.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA JARDINERA	M2	47.60
01.01.05.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA JARDINERA	KG	400.06
01.01.05.08	SARDINEL PERIMETRAL		
01.01.05.08.01	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 PARA SARDINEL P.	M3	14.14
01.01.05.08.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA SARDINEL P.	M2	103.57
01.01.05.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA SARDINEL P.	KG	199.23
01.01.05.08.04	JUNTA DE DILATACION CON TEKNOPOR E=1" Y ASFALTO	ML	100.70
01.01.05.09	PARAPETO EN MURO FRONTAL AV. JOSE GALEZ		
01.01.05.09.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 PARA PARAPETO	M3	0.42
01.01.05.09.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA PARAPETO	M2	5.69
01.01.05.09.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA PARAPETO	KG	26.02
01.01.05.10	PLACA DE CONCRETO EN MURO FRONTAL AV. JOSE GALEZ		
01.01.05.10.01	CONCRETO F'C=210 Kg/cm2 PARA PLACA	М3	0.24
01.01.05.10.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO PARA PLACA	M2	1.97
01.01.05.10.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA PLACA	KG	15.41
01.01.05.11	BASE PARA TABIQUERIA SUPERBOARD		
01.01.05.11.01	CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 PARA BASE	M3	0.63
01.01.05.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BASE	M2	8.33
01.01.05.11.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA BASE	KG	28.86
01.01.06	ALBAÑILERIA		
01.01.06.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H DE SOGA M, 1:5	M2	31.22
01.01.06.02	MURO DE LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H DE CABEZA M, 1:5	M2	12.40
01.01.06.03	ALAMBRE DE REFUERZO HORIZONTAL Nº 8 EN MUROS	KG	5.88
01.02.00	ARQUITECTURA		
01.02.01	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.01.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS EXTERIORES C:A, 1:5x1.5cm	M2	83.9





01.02.01.02	TARRAJEO EN INTERIORES 1:5, E=1.5cm.	M2	26.04
01.02.01.03	TARRAJEO EN EXTERIORES 1:5, E=1.5cm.	M2	6.82
01.02.01.04	REVESTIMIENTO CON TERRAZO BEIGE EN JARDINERAS e=1 cm	M2	23.50
01.02.01.05	PIEDRA LAJA REGULAR MULTIPLOS DE 40X40CM E=1"	M2	52.11
01.02.02	PISOS, ZOCALOS		
01.02.02.01	PISOS		
01.02.02.01.01	CONTRAPISO E= 3.5 cm C:H, 1:4	M2	308.28
01.02.02.01.02	PISO DE PIEDRA LAJA MULTIPLOS DE 40X40cm E=2"	M2	68.79
01.02.02.01.03	PISOS ANTIDELIZANTE 50X50 cm	M2	174.76
01.02.02.01.04	PISO TABLON PORCELANATO DE 0.20X1.20 m	M2	133.52
01.02.02.01.05	MANTENIMIENTO DE PISO DE MADERA EXISTENTE, INCL. DESMONTAJE Y ACABADOS	M2	112.67
01.02.02.01.06	PISO DE PORCELANATO 50x50cm COLOR BEIGE	M2	53.06
01.02.02.01.07	PISO DE ADOQUIN CONCRETO 10x20x4cm COLOR (Cem. Tipo MS)	M2	21.15
01.02.02.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.02.02.02.01	ZOCALO DE CERAMMICA H= 0.15 M	M2	106.52
01.02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
01.02.03.01	TABIQUERIA SUPERBOARD INC. EST. METALICA E=10cm (1 CARA)	M2	200.50
01.02.03.02	TABIQUERIA SUPERBOARD INC. EST. METALICA E=10cm (2 CARA)	M2	193.39
01.02.03.03	TABIQUERIA SUPERBOARD INC. EST. METALICA E=20cm (2 CARAS)	M2	31.29
01.02.03.04		M2	19.10
01.02.03.05	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm + MARCO TORNILLO 1 1/2"X3" S/PLANO	M2	14.54
01.02.03.06	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO A NAVE INC. GIRO DE HOJA, BISAGRAS, MASILLA, BARNIZ (02 MANOS)	UND	1.00
01.02.03.07	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE MADERA INCL. MASILLA, BARNIZ (02 MANOS)	UND	3.00
01.02.03.08	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS DE MADERA INCL. MASILLA, BARNIZ (02 MANOS)	ML	14.88
01.02.03.09		UND	2.00
01.02.03.10	REPARACION DE VENTANA DE MADERA 60 X 70 C. INCL. VIDRIO Y PINTURA Y ACABADOS	UND	1.00
01.02.03.11	REPOSICION DE SUPERFICIE DE TABIQUE CON SUPERBOARD. INCL. MASILLADO Y BARNIZ (02 MANOS)	M2	104.32
01.02.03.12	MANTENIMIENTO DE ZOCALO. INCL. MASILLA Y BARNIZ (02 MANOS)	M2	37.80
01.02.04	CARPINTERIA METALICA		
01.02.04.01	TUBO GALVANIZADO DE 4"X4" E= 2.5 mm. INCLUYE ACABADOS	ML	139.28
01.02.04.02	TUBO GALVANIZADO REC. DE 80X120X2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	177.56
01.02.04.03	TUBO GALVANIZADO CUAD. DE 3"X 3" E= 2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	91.00
01.02.04.04	TUBO GALVANIZADO CUAD. DE 2"X 2" E= 2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	71.76
01.02.04.05		ML	343.26
01.02.04.06	TUBO GALVANIZADO REC. 2"x4" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	117.81
01.02.04.07	TUBO GALVANIZADO REC. 2"x3" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	5.20
01.02.04.08	TUBO GALVANIZADO CIR. 1 3/4" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	228.80
01.02.04.09	TUBO GALVANIZADO CIR. 1 1/2" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	107.80
01.02.04.10	TUBO GALVANIZADO CIR. 1 1/4" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	976.80
01.02.04.11	TUBO GALVANIZADO CIR. 1" E=2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	345.90
01.02.04.12	PLATINA DE 2 1/2" X 21/2" E= 1/4" INCLUYE ACABADOS	UND	50.00
01.02.04.13	PLATINA DE 2" E= 1/4" INCLUYE ACABADOS	ML	44.51





Г	01.02.04.14	FIERRO LISO DE 1/2" INCLUYE ACABADOS	ML	75.19
	01.02.04.15	ANGULO DE 2" X 2" X 1/4" INCLUYE ACABADOS	ML	5.20
	01.02.04.16	CABLE TENSROR GALVANIZADO DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	13.00
	01.02.04.17	PERFIL C ALVANIZADO DE 2" X 4 " E= 2.5 mm INCLUYE ACABADOS	ML	444.60
	01.02.04.18	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE FIERRO DE 40 X 50 cm INCLUYE ACABADOS	UND	2.00
	01.02.04.19	PUERTA METALICA CORREDIZA DE 2.70 X5.35 M INCLUYE INSTALCION Y ACABADOS	UND	1.00
	01.02.04.20	PUERTA METALICA 02 HOJAS DE 3.00 X 2.25 m INCLUYE INSTALICION Y ACABADOS	UND	1.00
	01.02.05	CERRAJERIA		
	01.02.05.01	CERRADURA DE TRES GOLPES	PZA	6.00
	01.02.05.02	CERRADURA DE TIPO BOLA DE ACERO INOXIDABLE	PZA	6.00
	01.02.05.03	CERRADURA MANIJA ESTANDAR DE ACERO INOXIDABLE	PZA	2.00
	01.02.05.04	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA 3 1/2"x 3 1/2"	PZA	36.00
	01.02.06	COBERTURAS		
	01.02.06.01	COBERTURA C/PLANCHA FIBRA VEGETAL + BITUMEN 0.90x2.00m ROJO INCLUYE ACCESORIOS	M2	71.38
	01.02.06.02	SUM. Y COLOC. DE TAPA ONDA	ML	39.25
	01.02.06.03	POLICARBONATO ALVEOLAR DADOS PARA 6 mm. COLOR TURQUESA It. 52% INCLUYE ACCESORIOS	M2	100.00
	01.02.06.04	PANEL SANDWICH PVC E=10 mm INCLUYE ACCESORIOS	M2	462.24
	01.02.06.05	PERFIL TAPA CANTO U - PVC 1 X 2 cm	ml	230.80
	01.02.06.06	POLICARBONATO COMPACTO GRIS CONTTROL SOLAR T:20% SHC. 0.28 E=5 mm INCLUYE ACCESORIOS	M2	128.12
Ī	01.02.06.07	PANEL ACRILICO COLOR VINO E=5 mm INCLUYE ACCESORIOS	M2	90.44
	01.02.06.08	PANEL ACRILICO COLOR GRIS E=5 mm INCLUYE ACCESORIOS	M2	63.86
	01.02.06.09	PANEL ACRILICO COLOR GRIS CLARO E=5 mm INCLUYE ACCESORIOS	M2	62.96
	01.02.07	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES		
	01.02.07.01	VIDRIO ENLAMINADO COLOR TRANSLUSIDO 6mm SIST. DIRECTO	M2	10.59
	01.02.07.02	VIDRIO ENLAMINADO COLOR BRONCE 6mm SIST. DIRECTO	M2	0.3
1	01.02.07.03	VIDRIO ENLAMINADO COLOR TRANSLUCIDO 4mm SIST. DIRECTO	M2	102.8
	01.02.07.04	VIDRIO ENLAMINADO TRANSLUCIDO 10mm SIST. DIRECTO	M2	78.62
	01.02.08	PINTURA		
	01.02.08.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2	253.90
	01.02.08.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	825.28
	01.02.08.03	PINTURA LATEX 02 MANOS EN CIELO RASO	M2	56.28
	01.02.08.04	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 1 1/2"	ML	20.70
	01.02.08.05	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 1 1/2"	ML	20.70
	01.02.08.06	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 1 1/4"	ML	189.9
	01.02.08.07	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 1 1/4"	ML	189.9
	01.02.08.08	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 2"	ML	12.6
	01.02.08.09	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN TUBO CIRCULAR DE F°G° 2"	ML	12.6
	01.02.08.10	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN FIERRO LISO F°G° 1/2"	ML	144.3
	01.02.08.11	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN FIERRO LISO F°G° 1/2"	ML	144.3
	01.02.08.12	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN TUBO REC. DE F°G° 1"x 2"	ML	74.2
	01.02.08.13	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN TUBO REC. DE F°G° 1"x 2"	ML	74.2
	01.02.08.14		ML	48.6
	01.02.08.15		ML	48.6
	01.02.08.16	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN F°G° 1" x 1"	ML	
	01.02.08.17	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN F°G° 1" x 1"	ML	229.28



01.02.08.18	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN SUPERFICIES METALICAS	M2	801.54
01.02.08.19	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN SUPERFICIES METALICAS	M2	801.54
01.02.08.20	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN COLUMNAS DE FIERRO (C1)	ML	155.96
01.02.08.21	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN COLUMNAS DE FIERRO (C1)	ML	155.96
01.02.08.22	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN ANGULO LA-36 2"x2"x1/4"	ML	1,432.24
01.02.08.23	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN ANGULO L A-36 2"x2"x1/4"	ML	1,432.24
01.02.08.24	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN TA-36 2"x2"x1/4"	ML	197.60
01.02.08.25	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN T A-36 2"x2"x1/4"	ML	197.60
01.02.08.26	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN Cable Tensor 1"	ML	173.16
01.02.08.27	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN Cable Tensor 1"	ML	173.16
01.02.08.28	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN Platina 1 1/2"x6mm	ML	31.85
01.02.08.29	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN Platina 1 1/2"x6mm	ML	31.85
01.02.08.30	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN PLATINA DE 2"x 6mm	ML	144.00
01.02.08.31	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN PLATINA DE 2"x 6mm	ML	144.00
01.02.08.32	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN PLATINA DE 5"x E=3mm	ML	11.00
	DUTTINA SOMALTS EDOVICA EN DI ATINA DE SU E-2000	ML	11.00
01.02.08.33	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN PLATINA DE 5"X E=3mm PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN PLATINA DE 2"X E=3mm		
01.02.08.34		ML	33.00
01.02.08.35	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN PLATINA DE 2"x E=3mm	ML	33.00
01.02.08.36	PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA EN PERNOS	UND	231.00
01.02.08.37	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN PERNOS	UND	231.00
01.02.09	APARATOS SANITARIOS		
01.02.09.01	LAVATORIO CON PEDESTAL LOSA BLANCO INC. ACCESORIOS	UND	2.00
01.02.09.02	GRIFO CROMADA PARA LAVATORIO	UND	2.00
01.02.09.03	CONTENEDOR DE BASURA 120 L - 0. 57 X 0.53X 1.00 M	UND	1.00
01.02.10	MANTENIMIENTO EN JARDINES		
01.02.10.01	GRAS EN CHAMPA INCLUYE PREPARACION DE TERRENO	M2	38.50
01.02.10.02	SUM. E INST. ARBOL FICUS	UND	5.00
01.03.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	DEMOLICION DE CAJAS DE DESAGUE 12"x 24" INCL. C/TAPA DESAGUE	UND	2.00
01.03.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	ML	353.86
21-22-20-20-1 Married	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIA	M3	52.09
01.03.02.02		M3	24.16
400000000000000000000000000000000000000	RELLENO DE GRAVA DE 2" A 4"	M3	11.76
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. =18Km	M3	33.5
	CONCRETO SIMPLE		
31.00.000.000.000.000.000	SOLADO CONCRETO 100Kg/Cm2, E=4"	M2	3.14
	CONCRETO CICLOPEO 1:10+30 P.G. INCLUYE ENCOFRADO	M3	3.14
01.03.04			
000.04		M3	0.31
01.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN POZO PERCOLADOR	1010	
01.03.04.01		M2	3.77





01.03.05	ALBAÑILERIA		
	ASENTADO DE MURO DE CABEZA- LADRILLO KK ARCILLA COMPACTO	M2	14.76
	SISTEMA DE DESAGUE		
	REDES DE DISTRIBUCION		
	SALIDA DE DESAGUE PVC Ø 2"	PTO	2.00
	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC 2"	PTO	1.00
	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	PTO	3.00
	REDES Y TUBERIAS		
	TUBERIA PVC SAL Ø 4"	ML	81.47
	TUBERIA PVC SAL Ø 2"	ML	4.35
	ACCESORIO DE REDES		
	ACCESORIOS PVC SAL - DESAGUE	GLB	1.00
	ADITAMIENTOS Y VARIOS		
	SUMIDERO DE BONCE 2" ICL. Instalacion	GLB	1.00
01100100101101	SOMBRERO DE VENTILACIÓN PVC SAL de 2"	GLB	1.00
	SUM. E INST. DE CAJA DE REGISTRO 12"x 24" INCL. C/TAPA DESAGUE	UND	9.00
	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN COBERTURAS		
01.03.06.05.01	CANALETA PVC Ø 4"	ML	109.80
	MONTANTE DE DE EVACUACIÓN DE PVC 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	14.00
01.03.07	AGUA FRIA		
01.03.07.01	RERES DE DISTRIBUCION		
01.03.07.01.01	TUBERIA PVC C-10 AGUA POTABLE Ø 3/4"	ML	69.81
01.03.07.01.02	TUBERIA PVC C-10 AGUA POTABLE Ø 1/2"	ML	4.40
01.03.07.02	ACCESORIOS AGUA FRIA		
01.03.07.02.01	ACCESORIOS AGUA FRIA	GLB	1.00
01.03.07.02.01	VALVULAS		
01.03.07.03.01	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 3/4"	UND	2.00
01.03.07.03.01	VALVULA CHECK BRONCE 3/4"	UND	1.00
01.03.07.04	OTROS		
01.03.07.05.00	SUM. E INST. DE CAJA DE REGISTRO 12"x 10" INCL. C/TAPA AGUA	UND	4.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.04.00			
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES	ML	78.40
01.04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	1002	
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	10.75
01.04.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	ML	78.40
01.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON ARENA H=0.10	M3	9.21
01.04.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL SELECCCIONADO	IIIO	0.2
01.04.03	DUCTOS Y TUBERIAS	ML	1.87
01.04.03.01	SUM. E INSTAL. TUBERIA PVC-P 20mm Ø 3/4"	ML	34.0
01.04.03.02	SUM. E INSTAL. TUBERIA PVC-P 25mm Ø 1"	ML	42.78
01.04.03.03		IVIL	42.71
01.04.04		UND	6.0
01.04.04.01	MANHOL DE ACOMETIDA DE 0.40x0.40 C/MARCO Y TAPA	UND	0.00
01.04.05		ML	32.84
01.04.05.01		ML	191.5
01.04.05.02	CABLE DE ENERGIA , NYY 2-1x4mm2	IVIL	191.5





01.04.05.03	CABLE DE ENERGIA , NYY 1x16mm2	ML	95.76
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION		
01.04.06.01	TABLERO GENERAL METALICO INC. INT. TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.04.06.02	STD-01 DE DISTRIBUCION INC. INT. TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.04.06.03	STD-02 DE DISTRIBUCION INC. INT. TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.04.06.04	STD-03 DE DISTRIBUCION INC. INT. TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.04.06.05	STD-04 DE DISTRIBUCION INC. INT. TERMOMAGNETICOS	UND	1.00
01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
01.04.07.01	POZO PUESTO A TIERRA	UND	1.00
01.04.08	INSTALACIONES ELECTRICAS EN INTERIORES		
01.04.08.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	PTO	27.00
01.04.08.02	SALIDA PARA ALUMBRADO - TABIQUE	PTO	14.00
01.04.08.03	SALIDA PARA RED DATA - TABIQUE	PTO	3.00
01.04.08.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE C/PT	PTO	47.00
01.04.08.05	SUM. Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA PORTALAMPARAS	UND	14.00
01.04.08.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	23.00
01.04.08.07	TUBERIA PVC ELECTRICA Ø20mm	ML	592.89
01.04.08.08	TUBERIA PVC ELECTRICA Ø 25mm - DATA	ML	49.21
01.04.08.09	CAJA DE PASO RED DATA INCL. ACCESORIOS	PTO	59.00
01.04.08.10	CAJA DE PASO F°G° 100x100mm	PTO	51.00
01.04.08.11	CABLE NH-80 2.5mm2	ML	1,185.78
01.04.08.12	CABLE NH-80 4mm2	ML	189.10
01.04.08.13	CABLE RED DATA	ML	49.21
01.04.08.14	SUM. E INST. LUMINARIA LED DE FORMA CUADRADO 24W LUZ FRÍA	UND	18.00
01.04.08.15	SUM. E INST. LUMINARIA LED DIRIGIBLE 36W	UND	56.00
01.04.08.16	SUM. E INST. LUMINARIA DICROICA 25W INCL. CABLE	UND	108.00
01.04.08.17	SUM. E INST. FAROL EVA NEGRO INCLUYE BOMBILLA	UND	13.00
01.04.08.18	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	GBL	1.00
01.05.00	IMPLEMENTACIÓN Y OTROS		
01.05.01	EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS		
01.05.01.01	SILLA DE ESCRITORIO DE OFICINA	UND	4.00
01.05.01.02	ESCRITORIO DE OFICINA	UND	3.00
01.05.01.03	SILLAS DE ESPERA	UND	6.00
01.05.01.04	MESADA PARA BOLETERIA	UND	1.00
01.05.02	EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE EXHIBICION		
01.05.02.01	MOBILIARIO TIPO A	UND	1.00
01.05.02.02	MOBILIARIO TIPO B	UND	1.00
01.05.02.03	MOBILIARIO TIPO C	UND	1.00
01.05.02.04	MOBILIARIO TIPO D	UND	1.00
01.05.02.05	MOBILIARIO TIPO M1	UND	1.00
01.05.02.06	MOBILIARIO TIPO M2	UND	1.00
01.05.02.07	MOBILIARIO TIPO M3	UND	1.00
01.05.02.08	MOBILIARIO TIPO M4	UND	1.00
01.05.02.09	MOBILIARIO TIPO M5	UND	1.00
01.05.02.10	MOBILIARIO TIPO M6	UND	1.00
01.05.02.11	TELEVISOR ULTRA HD 4K SMART 58"	UND	3.00





		T	
01.05.02.12	RACK DE PEDESTAL UNIVERSAL DE 32 a 70 Pulgadas	UND	3.00
01.05.02.13	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE 6 Kg PQS-ABC INCL. RECARGA	UND	3.00
01.05.02.14	SUMINISTRO DE PERCIANAS	UND	3.00
01.05.03	SISTEMA DE SEÑALIZACION		
01.05.03.01	SEÑALITICA Y OTROS	GLB	1.00
01.05.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
01.05.04.01	LIMPIEZA DE OBRA	GLB	1.00
01.05.05	MITIGACION AMBIENTAL		
01.05.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
02.00.00	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.01.00	ESTRUCTURAS		
02.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01.01	TRAZO, NIVLES Y REPLANTEO	M2	49.18
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO	M3	33.25
02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D PROM. = 18KM	M3	39.90
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL DE PRESTAMO A-1-a, IP=0	M3	22.77
02.01.02.04	AFIRMADO COMPACTADO E=4" PARA PISOS	M2	43.11
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADO CONCRETO 100Kg/Cm2, E=4"	M2	33.48
02.01.03.01	FALSO PISO, MEZCLA 1:8 e = 4"	M2	40.0
02.01.03.02	PISO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" INC. ENCOF/ACABADO Y CURADO	M2	3.10
02.01.04	CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ZAPATAS CORRIDAS		
02.01.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ZAPATA	M3	9.9
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATA	M2	21.6
02.01.04.01.03	THE PARTY OF THE P	kg	2,255.2
02.01.04.02	VIGAS DE CONEXIÓN		
02.01.04.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CONEXIÓN	M3	3.5
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CONEXIÓN	M2	23.9
02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA VIGA DE CONEXIÓN	kg	348.3
02.01.04.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.01.04.03.01	CONCRETO F'C 175GK/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	M3	6.4
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	M2	85.7
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	346.3
02.01.04.04	COLUMMNAS		
02.01.04.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	M3	3.6
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	M2	57.5
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA COLUMNAS	KG	3,414.5
02.01.04.05			
02.01.04.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	2.2
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO PARA VIGAS	M2	30.0
02.01.04.05.03		KG	355.9
02.01.04.06			





02.01.04.06.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VIGA DE PARAPETO	M3	1.30
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO PARA VIGA DE PARAPETO	M2	24.15
02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA VIGA DE PARAPETO	KG	148.59
02.01.04.07	LOSA ALIGERADA		
02.01.04.07.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	M3	3.60
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	M2	41.19
02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	KG	247.33
02.01.04.07.04	LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30	UND	361.00
02.01.04.08	LOSA PARA LAVATORIO DE CONCRETO		
02.01.04.08.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA LOSA DE LAVATORIO	M3	0.40
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA DE LAVATORIO	M2	4.62
02.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA DE LAVATORIO	KG	42.00
02.01.04.09	CISTERNA SUBTERRANEA		
02.01.04.09.01	CONCRETO F'C= 210 Kg/cm2 PARA CISTERNA	M3	3.14
02.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CISTERNA	M2	31.22
02.01.04.09.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA CISTERNA	KG	282.51
02.01.04.10	LOSA ARMADA/ TANQUE ELEVADO		
02.01.04.10.01	CONCRETO 210 KG/CM2 PARA LOSA DE TANQUE	M3	0.14
02.01.04.10.02	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO PARA LOSA DE TANQUE	M2	1.44
02.01.04.10.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA LOSA DE TANQUE	KG	11.73
02.01.05	ALBAÑILERIA		
02.01.05.01	MURO DE SOGA- LADRILLO KK ARCILLA 18 HUECOS 9 X 13 X 24 M C:A 1:5	M2	119.48
02.01.05.02	ALAMBRE DE REFUERZO HORIZONTAL Nº 8 EN MUROS	KG	31.92
02.02.00	ARQUITECTURA		
02.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.01.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO 1:5	M2	85.32
02.02.01.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES 1:5, E=1.5cm.	M2	49.69
02.02.01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES 1:5, E=1.5cm.	M2	220.26
02.02.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO DE VANO E=0.15m, M, 1:5, 1.5cm	ML	49.00
02.02.01.05	TARRAJEO INTERIOR CISTERNA C/IMPERMEABILIZANTE	M2	5.24
02.02.02	CIELO RASO		
02.02.02.01	CIELO RASO CON MEZCLA M: 1:5, E=1.5cm.	M2	40.01
02.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.03.01	PISOS		
02.02.03.01.01	CONTRAPISO E = 35 mm.MEZCLA C:A 1:4	M2	40.01
02.02.03.01.02	PISO CERAMICO .45x.45cm	M2	40.01
02.02.03.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.03.02.01	CERAMICA EN PARED 27x45cm	M2	85.32
02.02.03.02.02	ENCHAPE DE MAYOLICA 45x45cm EN MESAS	M2	6.63
02.02.03.02.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICA H=var. X1.00cm	M2	4.30
02.02.04	CARPINTERIA EN MADERA		
02.02.04.01	SUMINI. E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADRA DE CEDRO a=0.90 m. INCL. SOBRE LUZ Y ACABADOS	M2	7.16
02.02.04.02	TABIQUERIA MELAPAC 1/2" INCL. MARCO DE ALUMINIO	M2	20.45
02.02.05	CERRAJERIA		
02.02.05.01	CERRADURA DE 3 GOLPES	PZA	3.00
02.02.05.02	BISAGRAS CAPUCHINAS Aluminizadas de 3 1/2"x 3 1/2".	PZA	9.00





02.02.05.03	BISAGRAS CAPUCHINAS Aluminizadas de 2" X 2".	PZA	24.00
02.02.05.04	CERROJO DE 2 1/2" ALUMINIZADO P/PUERTA BAÑOS	PZA	6.00
02.02.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.02.06.01 VIDRIO ENLA MINADO 8 mm. COLOR TRASLUCIDO - Sist. Directo		M2	1.92
02.02.06.02	ESPEJO C/BORDES DE ALUMINIO	M2	3.87
02.02.07	PINTURA		
02.02.07.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO - 02 MANOS	M2	40.01
02.02.07.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES -02 MANOS	M2	43.45
02.02.07.03	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS EXTERIORES -02 MANOS	M2	227.61
02.02.08	APARATOS SANITARIOS		
02.02.08.01	INODORO RAPID JET BLANCO INC. / ACCESORIOS	UND	7.00
02.02.08.02	LAVATORIO OVALIN LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	UND	7.00
02.02.08.03	URINARIO DE PICO LOSA BLANCA INC. ACCESORIOS	UND	3.00
02.02.08.04	PAPELERA DE LOSA BLANCA NACIONAL	UND	7.00
02.02.08.05	GRIFO CROMADO P/ LAVATORIO	UND	7.00
02.02.08.06	PAPELERA PARA BAÑO DE 20X25 cm.	UND	7.00
02.02.08.07	DISPENSADOR DE JABON CROMADO INC. JABON LIQUIDO	UND	7.00
02.03.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.01	SISTEMA DE DESAGUE		
02.03.01.01	SALIDA Y VENTILACION		
02.03.01.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	PTO	11.00
02.03.01.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC 4"	PTO	7.00
02.03.01.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC 2"	PTO	5.00
02.03.01.02	REDES Y TUBERIAS		
02.03.01.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 2" p/desague	ML	21.35
02.03.01.02.02	TUBERIA PVC SAP Ø 4" p/desague	ML	17.97
02.03.01.03	ACCESORIOS DE REDES		
02.03.01.03.01	ACCESORIOS PVC SAL - DESAGUE	GLB	1.00
02.03.01.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
02.03.01.04.01	SUMIDERO DE BONCE 2" ICL. INSTALACION	UND	3.00
02.03.01.04.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	UND	7.00
02.03.01.04.03	SOMBRERO DE VENTILACION PVC de 2"	UND	5.00
02.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
02.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO	16.00
02.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
02.03.02.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10-3/4"	ML	32.18
02.03.02.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10-1" - SUCCION	ML	13.17
02.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES		
02.03.02.03.01	ACCESORIOS PVC - AGUA FRIA	GLB	1.00
02.03.02.04	LLAVES Y VALVULAS		
02.03.02.04.01	VALVULA CHECK BRONCE 3/4"	UND	1.00
	VALVUILA DE PIE C/ REJILLA 1"	UND	1.00
	VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4" TANQUE ELEVADO	UND	3.00
02.03.03	ALMACENAMIENTO DE AGUA		
	TANQUE ELEVADO DE POLITILENO cap. 2,500 Lts. Inc. Accesorios	UND	1.00





02.03.04	OTROS		
02.03.04.01	ELECTROBOMBA MONOFASICA 0.50 HP	UND	1.00
02.03.04.02	CONEXION DE RED Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00
02.03.04.03	ESCALERA METALICA TIPO GATO P/ ACCESO A TANQUE ELEVADO, H=2.80m	UND	1.00
02.04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.04.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	PTO	5.00
02.04.02	SALIDA DE PARED	PTO	2.00
02.04.03	INTERRUPTOR DOBLE	PTO	4.00
02.04.04		PTO	1.00
02.04.05		ML	40.87
02.04.06		ML	40.87
02.04.07		ML	12.90
02.04.08	TO THE STATE OF TH	UND	5.00
02.04.09	THE POLICE TO A LOCAL PARTY AND A LOCAL PARTY AN	UND	2.00
02.04.09	THE PART OF STATE OF	UND	2.00

01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL AL COVID-19		
01.01	ELABORACION DEL PLAN DE CONTROL AL COVID-19		
01.01.001	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00
01.02	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		
01.02.001	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO		
01.02.001.01	DESINFECCION EN SUPERFICIES	mes	3.00
01.02.001.02	ADQUISICION DE FUMIGADORA MANUAL 20L	glb	1.00
01.02.002	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO		
01.02.002.01	PRUEBAS PARA LA VIGILANCIA DE LA COVID-19	und	30.00
01.02.003	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)		
01.02.003.01	LAVADO Y DESINFECCION DEL TRABAJADOR	mes	3.00
01.02.003.02	ADQUISICION DE LAVAMANO PORTATIL Y CONTENEDOR PARA DESECHOS	glb	1.00
01.02.004	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		4.00
01.02.004.01	MEDIOS INFORMATIVOS	glb	1.00
01.02.004.02	MATERIAL DE CAPACITACION COVID-19 (PARA CADA TRABAJADOR)	mes	3.00
01.02.005	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLIACION COLECTIVA Y PROTECCION PERSONAL		
01.02.005.01	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL PREVIO, DESINFECCION Y VESTUARIO	glb	1.00
01.02.005.02	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	3.00
01.02.005.03	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	mes	3.00
01.02.006	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-		
01.02.006.01	19 EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	glb	1.00
01.02.006.01	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00
01.02.006.02	MEDIDAS DE ACCION ANTE EL COVID-19	und	6.00



Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.



Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el lng. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de Noventa (90) días calendario y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. Nº 344-2018-EF).

h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sera a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

i) FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad Publica del Proyecto es Mejorar este espacio público para brindarle a la sociedad un servicio adecuado, para el desarrollo de actividades socioculturales en función a lo dispuesto por el Ministerio de Cultura que lo declara Monumento Histórico Urbano y patrimonio cultural de la nación.

j) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El valor referencial asciende a la suma de S/ 1'235,786.91 (Un Millón Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis con 91/100 Soles), monto que incluye Gastos Generales, Utilidades e Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
01	COSTO DIRECTO	872,730.86
	GASTOS GENERALES (10%)	87,273.09
02	UTILIDADES (10%)	87,273.09
03	SUBTOTAL	1'047,277.04
04		188,509.87
05	IGV (18%)	1'235,786.91
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	1 255,100.0



k) FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos determinados.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

m) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La obtención de estos permisos (Agua, Desagüe, Luz, telefonía, etc) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

n) SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

o) DAÑOS A TERCEROS



Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

p) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

q) REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvió de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños años vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, a la utilización y ocupación





De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. EL tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de transito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvió de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

s) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.





El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna. Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el	
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.		
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.	

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos pacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en aqua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.





- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

t) NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.



a) DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	ROTOMARTILLO	01
2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
4	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	01
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 3 YD3	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP 9 P3	01
7	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 1 3/4· - 4 HP	01

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Se requiere el siguiente plantel técnico clave:



Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia mínima como Residente y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra.	
ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad de obra y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Ejecución de la Obra.	
ESPECIALISTA ELECTRICO	INGENIERO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO EN ENERGÍA	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Ingeniero especialista en ingeniería eléctrica y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la Ejecución de la Obra.	
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO HISTORICO	ARQUEOLOGO	DOCE (12) MESES de Experiencia mínima como especialista en patrimonio histórico y/o especialista en Arqueología, así como haber elaborado mínimo 02 planes de monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 50% durante la Ejecución de la Obra.	



i. Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CENTROS CULTURALES Y/O AUDITORIOS.

- ii. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar e ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- iii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- iv. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.



- vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- viii. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales del Expediente Técnico, las mismas que deberán de ser indicadas por el postor en su oferta como documento complementario.
- x. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CENTROS CULTURALES Y/O AUDITORIOS.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento (80%).

e) PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162°.- Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F xPlazo En Dias}}$

Donde F tiene los siguientes valores:



- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

 b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

f) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



6	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe de Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de I obra designado por I Entidad
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
10	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de l obra designado por l Entidad.
PULLITA	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de I obra designado por I Entidad
12	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe de Supervisor de Obr y/o coordinador de I obra designado por I Entidad
13	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de Supervisor de Obra



14	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
16	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
17	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
18	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.

g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

h) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES



Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado — recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe



i) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

j) ADELANTOS.

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del reglamento de la ley de Contrataciones del estado la entidad otorgara los siguientes adelantos.

i. Adelanto Directo:

La Entidad entregará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ii. Adelanto Para Materiales O Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del



adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

k) FORMA DE PAGO.

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

VALORIZACIONES Y METRADOS

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valorización Mensual:

I	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
01.01	INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION DE OBRA POR LA SUPERVISION
01.02	INFORME TECNICO DEL SUPERVISOR APROBANDO VALORIZACION DE OBRA, EL CUAL DEBE INCLUIR EL CUADRO DE PENALIDADES.
01.03	TRAMITE DE VALORIZACION DE OBRA ESTA PRESENTADA EN 02 ORIGINALES Y 01 COPIA.
П	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
02.01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION
02.02	FACTURA
02.03	COPIA DE CONTRATO y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
02.04	EJECUTOR DE OBRAS - RNP
02.05	COPIA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION (1er Informe)
02.06	COPIA DE CARTA DESIGNACION DE RESIDENTE (1er Informe)
02.07	COPIA CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE Y DEL PLANTEL TECNICO
Ш	DOCUMENTOS TECNICOS:
03.01	RESUMEN EJECUTIVO
03.02	INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA (Deberá incluir la descripción de la ejecución de cada partida ejecutada)
03.03	RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
03.04	RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
03.05	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
03.06	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
03.07	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
03.08	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
03.09	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
03.10	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
03.11	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
03.12	METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA Y ACUMULATIVO
03.13	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
03.14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
03.15	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
03.16	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
The state of the s	





03.16.01	COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE
03.16.02	COPIA DE ACREDITACION DE REPYME (Solo para adjudicación simplificada)
03.16.03	COPIA DE SOLICITUD DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
03.16.04	CUADRO RESUMEN DE RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO
03.17	GARANTIA DE ADELANTO DIRECTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.18	GARANTIA DE ADELANTO DE MATERIALES (Copia de Carta Fianza Vigente)
03.19	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
03.20	ENSAYOS y/o PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL MES
03.21	FOTOGRAFIAS DE PARTIDAS EJECUTADAS A COLORES (Mínimo 02 vistas por Cada partida Ejecutada)
03.22	INFORME DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y/O BASES
03.23	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
03.23.01	POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
03.23.02	PLANILLA ELECTRONICA
03.23.03	APORTACIONES ESSALUD, ONP, AFP (D.J. en Primer Informe)
03.23.04	SENCICO (D.J. en Primer Informe)
03.23.05	CONAFOVICER (D.J. en Primer Informe)
03.24	COPIA DE ACTAS DE MONITOREO DE OBRAS ELABORADAS POR ENTIDAD
03.25	AVANCE DE PLANOS DE REPLANTEO FINAL
IV	ANEXOS COMPLEMENTARIOS:
04.01	COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
04.02	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
04.03	COPIA DE RESOLUCIONES: ADICIONALES, AMPLIACIONES, ETC.
04.04	OTROS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA
04.05	CD – CON LA INFORMACION FIRMADA Y SCANEADA EN ARCHIVO PDF Y ARCHIVOS EDITABLES DE LA VALORIZACION



- El Expediente de valorización debe ser firmada en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o común del Contratista.
- Los Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales en la liquidación de la obra.
- La Sustentación técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.3 del Art. 194 del RGLCE 30225 Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

m) CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- i.La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas de dicha valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- ii. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- iii.Los informes y valorizaciones serán presentados en un (02) originales y una (01) copias, estarán acompañados por un CD con el Archivo digital.
- iv.De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.



v.De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

n) SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda".

o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

Para el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

p) DE LA SUBCONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 ley de Contratación del Estado, se indica de manera expresa que estará prohibida la sub contratación por cualquier concepto.

q) LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Sera de aplicación el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.



Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo



se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra:

Sello de Vº Bº de la Sub Gerencia de Obras Publicas
Hoja del trámite - Área de tramite documentario (con expediente de liquidación visado)
Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregada al Inspector/supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad. - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA
Carta de contratista a supervisor y/o inspector de obra
Ficha de identificación de Obra
Memoria Descriptiva Valorizada y/o minuta de Minuta de Declaratoria de Fabrica
Resumen de liquidación final de cuentas
Cálculo de multa (si hubiera retraso de obra)
Cuadro de pagos realizados al contratista
Cuadro de Adelantos y Amortizaciones (si hubiera)
Cálculos de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinómica
Cálculo de Reajustes y Deducciones de avance programado y ejecutado
Índiana Unificados de Precios, publicados por el INEI
Archivo digital en CD de cálculos de liquidación de obra, Expediente tecnico replanteado y planos de replanteo (de haber modificación)
Carta Fianza actualizada y/o Retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento del contrato
Copias de facturas
Copias fedateadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PDT-SCTR, SENCICO, CONFOVICER y otros impuestos.
Certificado de No deudo de CONAFOVICER Y SENCICO originales.
Cuadro Comparativo de Metrados Proyectados vs. Metrados Ejecutados vs. Metrados Pagados.
Pruebas de Control de Calidad Original (trabajos, materiales, pruebas de instalación, etc, fotos de pruebas y/o ensayos)
Acta de entrega de terreno Original
Acta de Observación (si hubiera) Original
Acta de Recepción de la Obra Original
Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y deductivos, ampliación de plazo si hubiera.





26	Contrato de Supervisión de Obra
27	Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopias fedateadas (De ser Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y supervisor)
28	Planos de Replanteo de Obra (De haber modificación de obra deberá adjuntar el documento de aprobación de dicha modificación)
29	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra.
30	Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta municipalidad
31	Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicional)
32	- v
33	Calendario valorizado de avance obra programada y ejecutada según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista.
34	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o declaración jurada de NO instalación de equipos
35	Declaratoria jurada simple, consignando que no tiene deudo aiguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras
36	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra
37	Acta de otorgamiento de Buena Pro
38	Bases de proceso de selección
39	Convocatoria de procesos de selección
40	Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra.
41	Expediente Técnico Aprobado
	NOTA:
	Los Expedientes de liquidación deben presentarse en archivadores de palanca, debidamente numerados, rotulados, en la parte frontal y lateral. Debe contar con un índice de contenidos y separadores en orden de acuerdo a los requisitos antes mencionados. En el Cd debe escanearse la liquidación completa y adjuntar formato editables.



Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivadores de palanca en 01 original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Común del Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de Liquidación.

Artículo 210°.- Efectos de la Liquidación.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

r) GARANTÍAS.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva



Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

s) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

t) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. Nº 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA y sus modificatorias, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

v) GESTIÓN DE RIESGOS:

Dentro del Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.





w) LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Disponibilidad del Terreno.

x) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

y) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.



Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor..

z) ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDA	AD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIE		
	Requisitos:		
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	1	ROTOMARTILLO	01
	2	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	01



3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01
4	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	01
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 3 YD3	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP 9 P3	01
7	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	01
8	VIBRADOR DE CONCRETO 1 3/4· - 4 HP	01
	4 5	4 MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS 5 CARGADOR SOBRE LLANTAS 3 YD3 6 MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP 9 P3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

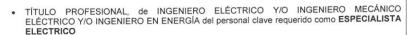
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

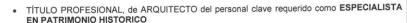
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA





Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

 RESIDENTE DE OBRA. – VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia mínima como Residente y/o Inspector de obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.





- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA. VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Ingeniero especialista en seguridad de obra y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad de obra y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- ESPECIALISTA ELECTRICO. VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Ingeniero
 especialista en ingeniería eléctrica y/o Ingeniero especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución
 de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- ESPECIALISTA EN PATRIMONIO HISTORICO. DOCE (12) MESES de Experiencia mínima como especialista en patrimonio histórico y/o especialista en Arqueología, así como haber elaborado mínimo 02 planes de monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CENTROS CULTURALES Y/O AUDITORIOS.



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la



documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ¹⁶ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

								TRAMITE OCCUMENTA DE	_
				Anex					4
		Format	o para id	entificar, and	aliza	ar y dar re	spuesta a rie:	sgos	
		ERO Y FECHA DEL		Nún	nero		001 - 2	019	\dashv
D	юс	UMENTO		Fe	cha		dic-1	9	\dashv
		OS GENERALES DEL VECTO		lombre del Proye	ecto	CULTURA	L MUNICIPAL DE C IMBOTE, PROV. DE		
				bicación Geográ	fica	Distrito de Cl	himbote, Provincia D Ancas	el Santa - Departamento de	-
3 10	0EN 3.1	TIFICACIÓN DE RI CÓDIGO DE RIESGO	ESGOS				Alicas		\dashv
L							R - 001		\forall
3	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	"Lesione:	s de	moderadas	a graves por ina y/o maquinarias	decuada manipulación	1
3	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OORA(S)	Ca	Causa N° 1 No se implementó correctamente el				
			Ca	usa N	N° 2 Insufic	2 Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.			
			1	Causa N° 3 Escasa supervisión al personal que labora				1	
AN 4.		SIS CUALITATIVO							1
-	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4	.2 IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA		
	-	Muy baja	0.10			Muy ba	jo 0.05	Manage Andrews	
	-	Baja	0.30			Вај	jo 0.10	S Community	
	L	Moderada	0.50	×		Moderad	0.20	Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Te	cnico
	-	Alta	0.70			Alt	0.40	х	
	L	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderada	a	0.500			Alto	0.400	
4.3	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					-			
DES		Puntuación del f =Probabilida Impacto	d x	0.200		Prioridad del Riesgo	Alta	Prioridad	
		STA A LOS RIESO TRATEGIA	ios	1					
				Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo		
5,2	Die	SPARADOR DE RIESGO		Aceptar Ries	ceptar Riesgo x Transferir Riesgo			Ĺ	
J.2	Dia	. ANDOR DE RIESC		.No realizar cha previo a la ejec	arlas ució a co	de segurida n de las labo ntratación de	un especialista e	oora en obra. odo el personal en temas de Gestión	4

1 de 2



		DOCUMENTARIO
		Anexo N° 01
	Formato para identi	ficar, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3	AL RIESGO	.Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. .Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. .Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. .Elaborar el Plan de Contingencia. .Implementar el Botiquín de Primero Auxilios y Extintor en el almacen para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.

Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:

Dependencia:



5 g 7, 1

								PALCAS PROVINCIAL IS DEL SANTA L H G	9	
		_		Anexo		-	DOC	DUMENTARIO		
	_	Formate	para ident	ificar, analiz	ar y	dar res	puesta a ries	gos		
1		ÚMERO Y FECHA DEL					002 - 20	019		
	-			Fecha	-		dic-19			
2		NOT ROYECTO		mbre del Proyecto CULTURAL MUNI CHIMBOTI			MUNICIPAL DE CI IBOTE, PROV. DE	DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRI INICIPAL DE CHIMBOTE", DISTRITO DE DTE, PROV. DE SANTA-ANCASH		
				ción Geográfica	Dis	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash				
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS							
				R - 002						
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CAUSA(S) GENERADORA(S)		"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de modera intensidad"						
	3.3			Causa	N° 1	Precip	oitaciones pluvial tempo	es pertenecientes a la orada		
				Causa	N° 2	Fen	ómenos o eventi	ualidades anómalas		
	2216		Causa N° 3 Topo			Topografía	ografía del terreno			
4	4.1	NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 1.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	13404 070				
		The state of the s			4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Вајс	0.10	No VET SY		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	Sub Geréncia de Proyectos y Estudios Técnicos		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		-	
		Moderad		0.500			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						1	
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.200 Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo Alta Prioridad		ı Prioridad			
		UESTA A LOS RIESO ESTRATEGIA	GOS							
			-	Mitigar Riesgo	+	x	Evitar Riesgo Transferir			
<u> </u>	5.2	DISPADADOD DE SISS		Aceptar Riesg	°	х	Riesgo			
		DISPARADOR DE RIESGO		Γemporada de ρ tensidad.	orecip	itaciones	pluviales de leve	a moderada		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

	Anexo N° 01	DOGUMENTARIO	89
Formato para iden 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUEST	tificar, analizar y dar respu	esta a riesgos	
AL RIESGO	Contar con un sistema de disc	eño integral de drenaje superficial y le las superficies a afectar	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo: Dependencia:

Sub General a de Proyectos y Estudios Tecnicos

								DEL SANTA		
				Anexo	3 5 5					
		Format	o para ide	entificar, ana	lizar	y dar res	puesta a ries	TRAMITE GOSUMENTARIO		
1	NÚI	MERO Y FECHA DEL		Número			003 - 2019			
	DOCUMENTO			Fecha		abr-19				
					"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO					
2	PROYECTO			ombre del Proyecto		CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE", DISTRITO DE CHIMBOTE, PROV. DE SANTA-ANCASH				
				picación Geográfica		Distrite de Chierhete Berderic B. 18				
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	Ancash							
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO			P 400						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	"Incondi		R - 003				
			incendi	"Incendios provocados por equipos sin inspección técnica "						
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	DORA(S)	0		N° 1 Descarga electrica en zonas de almacenaje de producto				
				Cau	Causa N°		inflamableses, en ejecución obra			
				Causa N		Derrames de productos altamente inflmables				
		1					Inadecuado almacenamiento de productos			
_				1	sa N°	3	ables			
4		PROBABILIDAD DE C								
			•	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10]	Muy baj	0.05	(F)		
					-		-	150 8		
		Baja	0.30			Bajo	0.10	18 1		
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	E CHIPHOTE 3		
		Alta	0.70		1			Sub Gerancia de Proyectos y Estudios Técnic		
	-	Alla	0.70			Alto	0.40	/ Proyectos y Communication		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
	Ī	Moderada		0.500		Alta		1 0.000		
-	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		0.500			Alto	0.400		
	-			T						
		Puntuación del =Probabilida	0.200	Pi	rioridad	Alta Prioridad				
		Impacto		0.200 d		el Riesgo Alta		Prioridad		
R	ESPI	JESTA A LOS RIES	GOS							
1	5.1 E	STRATEGIA	Mitigar Ries	ao l	x	Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo							
L					×	Transferir Riesgo				
	5.2	ISPARADOR DE RIES	GO							
	. No contar con equipos, correctame						amente operativo	s v/o con inspección		
				técnica.						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

	Formato para ident	Anexo N° 01 TRAMITE DOCUMENTARIO ificar, analizar y dar respuesta a riesgos
5.3		
		Contar con informe de inspección de equipos a utilizar Mantener señalizada las areas de almacenamiento de productos inflmables

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI

Cargo: Dependencia:



			A	- NC	24		DEL 5-0. *	11		
	Format	o para id	Anex entificar, ana	o N° (alizar		spuesta a rid	TRAMITE	0		
. NI	MERO Y FECHA DEL	T	Núm		, ==1 100					
	CUMENTO	Fecha		001 - 2019						
+		-	16		dio 15					
	TOS GENERALES DEL OYECTO	lombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTR CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE", DISTRITO DE CHIMBOTE, PROV. DE SANTA-ANCASH						
		bicación Geográf	īca D	Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa - Departamento de Ancash						
	IDENTIFICACION DE RIESGOS									
3.	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004								
3.2	2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO									
			partida de movimiento de tierra el					ión de la		
3.3	CAUSA(S) GENERAL	DORA(S)								
			Ca	Causa N° 1		Informalidad por parte de la población.				
			Cau	Causa N° 2						
		Cau	Causa N° 3							
ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os							
4.1	PROBABILIDAD DE C	A	4.2	1.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
	Baja	0.30			Bajo	0.10				
	Moderada	0.50	×		Moderado	0.20				
	Alta	0.70			Alto	0.40	×			
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
	Moderad	0.500		Alto		0.400				
4.3	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO									
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x			oridad	ΔΙτ	a Prioridad	Prioridad		
	Impacto			del	Riesgo	Air	a i ilonuau			
RESP	UESTA A LOS RIESO	GOS								
	ESTRATEGIA		T			1				
		Mitigar Ries	igo	×	Evitar Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Ries	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
		. Informalidad p moradores de l	para ob a zona.	tener los s	ervicios básicos	por parte de los				

1 de 2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

		TRAMITE OS
	DOCUMENTARIO	
Formato para iden	tificar, analizar y dar respuesta a rie	sgos
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUEST. AL RIESGO	.Tomar las precauciones correspondientes momento de efectuar los trabajos de m . De hallarse alguna conexión clandestina, correspondiente para las accior	s con las maquinarias al novimiento de tierras. , comunicar a la entidad

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

1.31

Dependencia:

Cargo:

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Tecnicos

		Time	0
	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01	TRAMITE	
Campo	Información a consignar		
1	atura alfanumér	ca)	
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondie	ente.	
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatu identificar cada riesgo.		para
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, FODA, lista de chequeo, etc.	documentación	-1-
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesco posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.	os identificados	. Es
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.	n una X en la co	elda
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con ur se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.	na X en la celda	que
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de mar prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), tenier criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).	nera automática	1-1
	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para el metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impatravés de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir l necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.	acto do un ricona	
	Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modiciones iniciales del proyecto.	nodificación de l	as
	Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el ca adoptar si el riesgo se materializa.	so, las medidas	а
	Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un ter esponsabilidad de la respuesta.		- 1
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.	habilitará a pone)r
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesç conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1	gos identificados	5,
			1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA





		0.720	071.0	0.560		0.400		0.240		0.080		0.80		Marris Ala	muy Alto	71.0	AIR
		0.360		0.280		0.200	The particular of the Assessment of the same	0.120	大 丁十 十 十 十 十 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	0,040	Market Market Company of the Company	0.40		Alto		Moderada	
		0.180		0.140	0 400	0.100	2000	0.060	2000	05,020	00.0	0.20	1	Moderado	- Defe	pala	一日の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本
To present the party of the par	0000	0.030	0.000	0.0.0	0:020		0,030		0.010		0.10		Baio				
Control of the Contro	0.045		0,035		0,025		0,015		0.005		0.05		Muy Bajo		3. PRIORIDAD DEL RIESGO		
	0.90		0.70		0.50		0.30		0.10		EN LA	LA OBRA			3. PRIC		
- ACCOUNT OF THE PARTY OF THE P	Muy Alta		Alta	Mand	Moderada		Daja		Muy Baja		2. IMPACTO EN LA	ECUCION DE LA OBRA					

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

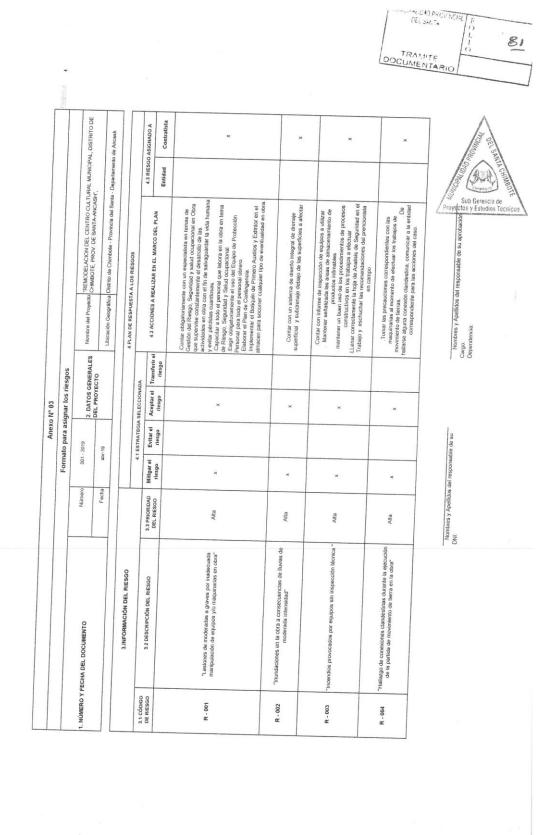
Anexo Nº 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

de 1



	DOCUMENTARIO
	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO № 03
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto corrections.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

+

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Penalida	des	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

		1	
6	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
10	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
13	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
14	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

16	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
17	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
18	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

la ejecucion del presente contrato:				
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.]			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNA GANADOR DE LA BUENA PRO AL I PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]				
La variación del domicilio aquí declarado de alç parte, formalmente y por escrito, con una anticip				
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y lo firman por duplicado en señal de conformid FECHA].				
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATI	STA"	

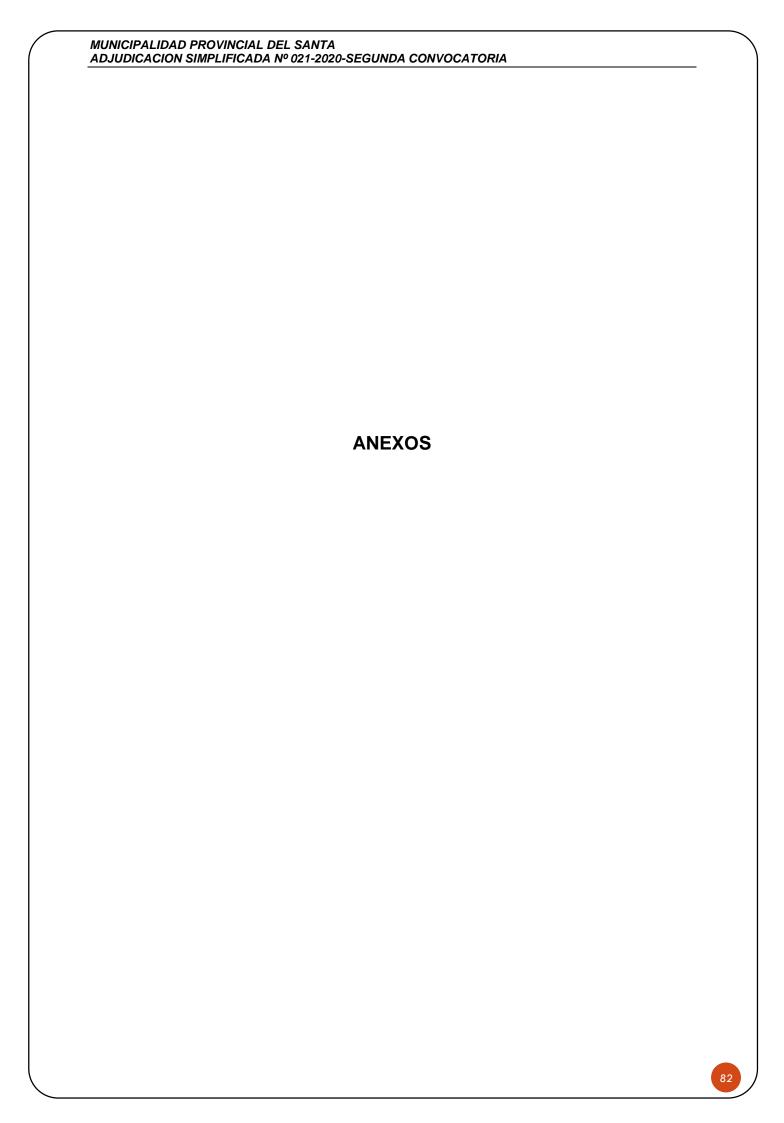
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMACI	EMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR LA
			T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	IOIN.	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo)	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación d	le la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	: la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

5	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
			•			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	COMPETEN	ITE	



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:	_		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁵			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ²⁶		Sí	No				
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"²⁷

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 28

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 021-2020-SEGUNDA CONVOCATORIA

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 021-2020-SEGUND ACONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.